Consta en esta sección que el poseedor de esta Libreta de Sanidad, se halla exento de enfermedades transmisibles y en aptitud psicosomática para trabajar como:

Chofer.

Según certificado Nº: Expedido

por el Dr.: Angel Grendo

con fecha: 07/01/2018

En consecuencia, se le autoriza esta libreta

Valida hasta: 07/01/2019

SELLO

Médico

Sr. Portador **Evite Sanciones, renueve dentro de las 48 hs. hábiles de su vencimiento.-**

Ficha Nº

Domicilio: Calle Gallegini Nº 243

Localidad: Cda Rosquín



Firma del Interesado

LIBRETA DE SANIDAD

Perteneciente a: Encina Cruz R.
Nacionalidad: Argentino.
Estado civil: Casado.
Nacido/a el: 08 de: Junio Clase: 1978
Domiciliado en: Calle Las Petunias
Nº 203
de Ocupación: Chofer.
Y trabaja en: Cruz Verde

Doc. de Identidad: Tipo: LE / CI / LC / (DNI)
Nº 26.415.338 Fecha: 7/01/2018

Renovada el: 15 - 12 - 2022.
Certificado Nº:
Médico Dr.: Grande Angel.
VALIDA HASTA: 15 - 12 - 2023.
SELLO
ANGEL C. GRANDE
Médico Mat. 6885
Médico Director

Renovada el:
Certificado Nº:
Médico Dr.:
VALIDA HASTA:
SELLO
Médico

LIBRETA DE SANIDAD

Perteneciente a: [illegible]

Nacionalidad: Argentino.

Estado civil: casado.

Nacido/a el: 08 de: Junio Clase: 1978

Domiciliado en: calle Las Petunias

Nº 203

de Ocupación: chofer.

Y trabaja en: casa particular

Doc. de Identidad: Tipo: LE / CI / LC / (DNI)

Nº 26.415.338 Fecha: 7/01/2018

Renovada el: 15 - 12 - 2022

Certificado Nº:

Médico Dr.: Grande Angel.

VALIDA HASTA: 15 - 12 - 2023.

SELLO

ANGEL C. GRANDE
Médico Mat. 6885
Médico Director

Renovada el: 15/12/2023

Certificado Nº:

Médico Dr.: GRANDE ANGEL

VALIDA HASTA: 15/12/2024

SELLO

ANGEL C. GRANDE
Médico Mat. 6885
Médico Director

En todos los supuestos serán pasible de multa, según las circunstancias del caso, especialmente por el número de infracciones que se verifiquen en sus establecimientos. En caso de reincidencia podrá disponerse la clausura de los mismos hasta tanto se cumplan las exigencias de esta Ley.

b) El personal en relación de dependencia que infrinja la obligación impuesta por esta Ley, será pasible de multa.

c) Igual penalidad corresponderá a los empleados que revistan en calidad de ambulantes.

Art. 10º En caso de que el interesado, no pudiere renovar su Libreta de Sanidad por ausencia de la ciudad, enfermedad, cese de trabajo, cambio de tareas, etc., deberá dar aviso a la Sección Libreta de Sanidad, a los fines de las anotaciones en las fichas respectivas. Estas fichas caducarán a los tres años de su última renovación.

Art. 11º Registrese, comuniquese,. publiquese y archivese.

Firmado: ANZORENA

CÓDIGO BROMATÓLOGICO - Capitulo IV

Art. 1179 El personal de los comercios de artículos alimenticios cualquiera sea su índole o categoría, necesitará un certificado de salud, expendido por Médico o Institución Sanitaria autorizado a los efectos de su admisión, y una vez en funciones deberá renovarlo cada seis meses. Los propietarios que intervienen directamente en sus comercios, quedan obligados igualmente a munirse de los certificados de salud, como más arriba se indica para el personal en general.

Renovada el: 18/12/24

Certificado Nº:

Médico Dr.: J DOGALI, CARINA

VALIDA HASTA: 18/12/25

Dra. CARINA NOEMI DOGALI
MEDICA
Mat. 6775
Fº 19 Lº 4

SELLO

Médico

Renovada el:

Certificado Nº:

Médico Dr.:

VALIDA HASTA:

SELLO

Médico